



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 182- 2024 -MPL-GM-GAT PAG. 01

Lambayeque, 27 de setiembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 13757/2024, que contiene la solicitud del señor **Roberto Pérez Coronel** identificado con DNI N°33573235, Informe N° 0136/2024-MPL-GAT-SGR-UFT del 26.08.2024, Informe N°0178/2024-MPL-GAT-SGR del 09.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Roberto Pérez Coronel, manifiesta que fue transferido el predio ubicado en Mz E Lote 30 Urbanización El Maestro, a favor de la sociedad conyugal conformada por Jorge Milan Tenorio y Flor Violeta Sánchez Laboriano, solicitando la baja del predio al haberlo transferido por compraventa.

Que, mediante los Informes N° 0136/2024-MPL-GAT-SGR-UFT y N°0178/2024-MPL-GAT-SGR, emitidos por la encargada de la Unidad Funcional de Tributación y la Subgerente de Rentas respectivamente, comunica que se procedió a verificar en el Sistema de Recaudación Municipal- SRTM, se encontró registrado a nombre de la sociedad conyugal integrada por Roberto Pérez Coronel con DNI N° 33573235 y María Coronado Silupu con DNI N° 16739374, vienen declarando el predio ubicado en Mz E Lote 30 Urbanización El Maestro, con código de predio 17120002-001 y el Mz F Lote 30 Urbanización La Alameda Real de Lambayeque – II Etapa con código de predio 07640031-001, por el cual mantiene deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de julio a diciembre del 2024.

Que, revisado la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, referente a la Partida Registral N° 11019730, según Escritura Pública N° 653, con fecha 22 de junio del 2024, se celebró la compraventa del predio signado como Mz E Lote 30 Urbanización El Maestro, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, entre la sociedad por Roberto Pérez Coronel con DNI N° 33573235 y María Coronado Silupu con DNI N° 16739374 (vendedores), a nombre de la sociedad conyugal por Jorge Millian Tenorio con DNI N° 17610014 y Flor Violeta Sánchez Laboriano con DNI N° 28104948 (compradores).

Que, estando a lo pretendido por el recurrente y de la información proporcionada por parte de las áreas técnicas, se ha corroborado que los anteriores propietarios realizan la transferencia del predio a favor la sociedad conyugal compuesta por Jorge Millian Tenorio y Flor Violeta Sánchez Laboriano, en cumplimiento con las disposiciones legales y normativas aplicables, procede dar de baja el predio ubicado en Mz E Lote 30 Urbanización El Maestro, con código de predio 17120002-001.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con

RECIBIDO 01 OCT 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 182- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 02

arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por el señor **Roberto Pérez Coronel** identificado con DNI N° 33573235, sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en Mz E Lote 30 Urbanización El Maestro, con código de predio 17120002-001, a nombre de la sociedad conyugal integrada por Roberto Pérez Coronel con DNI N° 33573235 y Maria Coronado Silupu con DNI N° 16739374

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de inducción y/o fiscalización a la sociedad conyugal integrada por **Jorge Milian Tenorio con DNI N° 17610014** y **Flor Violeta Sánchez Laboriano con DNI N° 28104948**, para que cumpla con sus obligaciones tributarias municipales.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
U. F. Área de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
JCYC/fhs



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA